

**Municipio de Temoaya, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15087-19-0956-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 956

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,813.3
Muestra Auditada	12,813.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,813.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Temoaya, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 12,813.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato / Póliza	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	MTE/DAYDP/AB/041/2024	Pago a Ing. Const. Mexiq. S.A. por la factura no. F 605 SUM MAT.	606.4	606.4
2	FAISMUN	MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024	Pago a Ulises e Becerril Sánchez por la factura F 521 Est. 1 86.	2,327.7	2,327.7
3	FAISMUN	MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024	Pago a Sergio Pérez Rosales por la factura F 143 Est. 1.	1,926.1	1,926.1
			Total FAISMUN	4,860.2	4,860.2
4	FORTAMUN	MTE/DAYDP/PS/040/202	Pago a Grupo Desta S.A. DE C.V. / Fact 948E por el servicio y mantenimiento de sistema de videovigilancia municipal.	1,392.0	1,392.0
5	FORTAMUN	MTE/DAYDP/AB/016/2024-6	Adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, 12 postes de 12mts. Seguridad pública.	501.1	501.1
6	FORTAMUN	MTE/DAYDP/AB/010/2024	Pago a comercializadora Biriba S.A. de C.V., Factura 2182, programa vecinos vigilando.	713.4	713.4
7	FORTAMUN	MTE/DAYDP/AB/016/2024-8	Adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, instalación de sistema seguridad pública.	562.6	562.6
			Total FORTAMUN	3,169.1	3,169.1
8	PFM	E 080	Pago por el subsidio del mes de marzo del 2024, sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.	1,300.0	1,300.0
9	PFM	MTE/DAYDP/AB/007/2024 / E 096	Por compra de abono, promotora nacional agropecuaria-mexicana.	1,784.0	1,784.0
10	PFM	E 076	Pago por el subsidio del mes de abril del 2024, sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.	800.0	800.0
11	PFM	E 031	Pago por el complemento del subsidio del mes de abril del 2024, sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.	900.0	900.0
			Total PFM	4,784.0	4,784.0
			Total del Universo Seleccionado	12,813.3	12,813.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 4,860,190.90 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 3,169,120.00 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,784,000.00 pesos; para un total de 12,813,310.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Temoaya, Estado de México, no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 9 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados en la muestra de auditoría pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por un total de 8,559.5 miles de pesos, relacionados con el contrato número MTE/DAYDP/AB/041/2024, por la factura no. F 605 SUM MAT.; el contrato número MTE/DAYDP/PS/040/202, por el servicio y mantenimiento de sistema de videovigilancia municipal; el contrato número MTE/DAYDP/AB/016/2024-6, por la adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, 12 postes de 12mts; el contrato número MTE/DAYDP/AB/010/2024, por el programa vecinos vigilando; el contrato número MTE/DAYDP/AB/016/2024-8, por la adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, instalación de sistema seguridad pública; la póliza número E 080, por pago por el subsidio del mes de marzo del 2024, al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; el contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E 096, por compra de abono, la póliza número E 076, por el pago por el subsidio del mes de abril del 2024, al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; y la póliza número E 031, por el pago del complemento del subsidio del mes de abril del 2024, sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, lo anterior impidió revisar que los 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados en la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación respecto a los 9 expedientes pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y PFM 2024, de los cuales para los contratos/pólizas con número MTE/DAYDP/AB/007/2024, MTE/DAYDP/PS/040/2024, MTE/DAYDP/AB/016/2024, MTE/DAYDP/AB/010/2024 y MTE/DAYDP/AB/041/2024, E 080, MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E

096, E 076, y E 031, se identificó para las pólizas E 080, E 076, y E 031, que fueron subsidios otorgados al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; asimismo, para los demás contratos citados se presentaron los contratos, las suficiencias presupuestales, las convocatorias, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las acta de fallo, las propuestas económicas, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presentó la inscripción al padrón de proveedores del contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E 096, por lo que no solventa lo observado.

**2024-B-15087-19-0956-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Temoaya, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la inscripción al padrón de proveedores del contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E 096, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

**Resultado núm. 3**

El municipio de Temoaya, Estado de México, no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 9 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un total de 8,559.5 miles de pesos, relacionados con el contrato número MTE/DAYDP/AB/041/2024, por la factura no. F 605 SUM MAT; el contrato número MTE/DAYDP/PS/040/202, por el servicio y mantenimiento de sistema de videovigilancia municipal; el contrato número MTE/DAYDP/AB/016/2024-6, Adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, 12 postes de 12mts; el contrato número MTE/DAYDP/AB/010/2024, programa vecinos vigilando; el contrato número MTE/DAYDP/AB/016/2024-8, por la adquisición de equipo de videovigilancia, F A94EC7, instalación de sistema seguridad pública; la póliza número E 080, por pago del subsidio del mes de marzo del 2024, al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; el contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza número E 096, por compra de abono, la póliza número E 076, por pago del subsidio del mes de abril del 2024, al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; y la póliza número E 031, por pago del complemento del subsidio del mes de abril del 2024, sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, lo anterior impidió revisar que los 9 expedientes de adquisiciones y

servicios seleccionados en la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita contar con los 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2024, PFM 2024 y FAISMUN 2024 por 8,559,559.32 pesos, de los cuales los expedientes con contratos/pólizas números MTE/DAYDP/PS/040/2024, MTE/DAYDP/AB/016/2024, MTE/DAYDP/AB/041/2024, E 080, E 076 y E 031, se presentó evidencia documental acreditando contar, en su caso, con el contrato, las facturas, las pólizas y transferencias, las actas de entrega y entregables, que acreditan las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados, comprobando la cantidad de 5,455,720.00 pesos; sin embargo, del contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E 096, no presentó el registro de entrada al almacén o similar, el inventario, ni el reporte fotográfico suficiente, observándose 1,784,000.00 pesos; del contrato número MTE/DAYDP/AB/010/2024, no presentó el inventario y el reporte fotográfico del servicio de instalación, observándose 713,400.00 pesos; asimismo, del contrato número MTE/DAYDP/AB/041/2024, no presentó el registro de entrada al almacén o similar, el inventario y el reporte fotográfico de los entregables por 606,419.32 pesos, de todo lo anterior se comprobó la cantidad de 5,455,720.00 pesos y quedan por aclarar la cantidad de 3,103,819.32 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-15087-19-0956-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,784,000.00 pesos (un millón setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, en el contrato número MTE/DAYDP/AB/007/2024 correspondiente a la póliza E 096, no se presentó el registro de entrada al almacén o similar, ni el inventario y reporte fotográfico suficiente, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **2024-D-15087-19-0956-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,319,819.32 pesos (un millón trescientos diecinueve mil ochocientos diecinueve pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en el contrato número MTE/DAYDP/AB/010/2024 no se presentó el inventario y el reporte fotográfico del servicio de instalación; y en el contrato número MTE/DAYDP/AB/041/2024, no se presentó el registro de entrada al almacén o similar, inventario y reporte fotográfico de los entregables pagados con los recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

El municipio de Temoaya, Estado de México, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de los 2 expedientes técnicos de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un total de 4,253.8 miles de pesos, los contratos con número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública, y constatar que los procedimientos de adjudicación y contratación se efectuaron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 2 expedientes de obra pública pagados con recursos del FISMUN 2024, correspondientes a los contratos con número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, presentaron en su caso de cada contrato, la suficiencia presupuestal, la propuesta económica, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, la garantía de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, ni la inscripción en el padrón de contratistas de los contratos MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024 por lo que no solventa lo observado.

### **2024-B-15087-19-0956-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Temoaya, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, ni la inscripción en

el padrón de contratistas, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Temoaya, Estado de México, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de los 2 expedientes técnicos de obra pública, seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un total de 4,253.8 miles de pesos, los contratos con número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública, contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN 2024, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con los 2 expedientes de obra pública de los contratos número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, los cuales acreditaron contar con el contrato, las facturas, la póliza contable, las transferencias bancarias, las estimaciones con sus números generadores, las fotografías, la bitácora, las actas de entrega recepción y de finiquito; sin embargo, para ambos contratos no presentaron evidencia del criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, ni presentaron la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; adicionalmente, para el contrato número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, no se presentó la bitácora legible y los números generadores de la estimación 2, de lo anterior se observa un total de 4,253,771.58 pesos, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-15087-19-0956-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,253,771.58 pesos (cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y un pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los contratos número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, no presentaron evidencia del criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, ni presentaron la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; además el contrato número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, no presentó la bitácora legible y los números generadores de la estimación 2, pagados con el Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,357,590.90 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,813.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temoaya, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas de la Federación, porque en materia de adquisiciones

y servicios, los contratos número MTE/DAYDP/AB/007/2024 E096, MTE/DAYDP/AB/010/2024 y MTE/DAYDP/AB/041/2024, no presentaron el registro de entrada al almacén o similar, el inventario, ni los reportes fotográficos; en materia de obra pública, los contratos número MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-86/2024 y MTEM/DOP/FAISMUN-24/IR-113/2024, no presentaron evidencia del criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, ni presentaron la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa, la bitácora y los números generadores de la estimación 2, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,357.6 miles de pesos, que representó el 57.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Temoaya, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SE/0002/2026, de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



100, 2415  
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Dependencia: Ayuntamiento de Temoaya, México  
Sección: Tesorería Municipal  
No de Oficio: TM/SE/0002/2026.  
Asunto: Envío de información complementaria correspondiente a la Auditoría 956, Cuenta Pública 2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2026

Temoaya, Estado de México, a 8 de enero de 2026

OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)  
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
09 ENE. 2026  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

En atención al oficio DGAGF"D"/8939/2025, para dar cumplimiento a la orden de Auditoría número 956 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" correspondiente a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual solicita dar atención a las Cédulas de Resultados Finales, al respecto me permito enviar información debidamente certificada en medio magnético (CD) en formato .pdf y .xlsx, como describo a continuación, la cual es complemento del oficio TM/SE/154/2025 (anexo copia) notificado el día 18 de diciembre de 2025.

CAPÍTULO 4000  
NÚM. DEL RESULTADO: 1  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Anexo información de los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para la fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, como lo solicitan en la Cédula de Resultados Finales.


NÚM.	FONDO	NÚM. DE CONTRATO Y/O PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	MONTO	INFORMACIÓN ADJUNTA
8.-	PFM	E 03 080	Pago por el subsidio del Mes de Marzo del 2024, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	1,300,000.00	- Anexo 2 Directorio del DIF de Temoaya, Estado de México.
10.-	PFM	E 04 076	Pago por el subsidio del Mes de Abril del 2024, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	800,000.00	- Anexo 3 Ingresos del DIF de Temoaya, Estado de México. - Pólizas contables en formato .pdf las cuales comprueban la erogación de los recursos correspondientes al mes de marzo de 2024.
11.-	PFM	E 04 031	Pago por complemento del Subsidio del mes de Abril de 2024, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	900,000.00	- Pólizas contables en formato .pdf las cuales comprueban la erogación de los recursos correspondientes al mes de abril de 2024.

*[Handwritten mark]*


1/2 *[Handwritten signature]*



Portal Ayuntamiento No. 103,  
Cabecera Municipal, Temoaya, Estado de México,  
C.P. 50850, Tel: (719) 265 0067 / 265 0385



**“2026. Año de Margarita Maza Parada”**  
**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**



**CAPÍTULO 4000**  
**NÚM. DEL RESULTADO: 3**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2**      **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

Anexo documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/588/2025, que fueron reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por un monto de \$4,784,000.00 (cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)

NÚM.	FONDO	NÚM. DE CONTRATO Y/O PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	MONTO	INFORMACIÓN ADJUNTA
8.-	PFM	E 03 096	Compra de Abono, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana	1,784,000.00	4.- ENTREGA - Resguardo del Bien adquirido. - Entrada y salida de almacén. - Evidencia Fotográfica  5.- FACTURAS - Factura y xml 2560 AG

**NÚM. DEL RESULTADO: 2**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2**      **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**


Anexo documentación complementaria solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/588/2025, que fueron reportados como pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

NÚM.	FONDO	NÚM. DE CONTRATO Y/O PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	MONTO	INFORMACIÓN ADJUNTA
2.-	FORTAMUN	MTE-DAYDP-AB-016-2024-6	Adquisición de equipo de videovigilancia	2,997,869.20	4.- ENTREGA - Resguardos de instalación de cámaras.

Referente al **Anexo 1**, solicitud de información de la orden de auditoría integral a recursos del gasto federalizado, se anexan contratos de aperturas de cuentas bancarias a nombre del municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los Recursos del Gasto Federalizado (FAISMUN Y FORTAMUN), y acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sobre la apertura de cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, lo anterior toda vez que durante el ejercicio 2024 este Ayuntamiento realizó modificaciones en el cargo de Presidente (a) Municipal.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedarme a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**M. H. P. ALBERTO JORGE MILLÁN MENÉNDEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

C.C.P.    Mitra, Benenico Carrillo Macario. – Presidente Municipal Copartidario.  
 Lic. Victor Manuel Alfaro Pineda. – Encargado de la Contraloría Municipal.  
 Archivo.  
 AJMMIESVlypg.

2/2

Portal Ayuntamiento No. 103,  
 Cabecera Municipal, Temoaya, Estado de México,  
 C.P. 50850, Tel: (719) 265 0067 / 265 0385

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Temoaya, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.